TARJETA PROFESIONAL





Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

ESTIMADO(A) PROFESIONAL

El Consejo Nacional de Trabajo Social le informa que recibió su solicitud de trámite de Registro Profesional, se revisará y ésta será atendida en cinco (5) días hábiles aproximadamente.

Se enviará al correo electrónico que registró en Ejerzo Legalmente el Certificado de Inscripción y Registro, culminando así de manera exitosa su trámite.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) que suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, dicho certificado reemplazará el registro profesional físico (la tarjeta) que se venía entregando, por lo tanto, no se expedirá o enviará documento físico.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **YULI PAOLA SANCHEZ MORA**, con Cédula No. 1014180551 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 11 de Febrero de 2014 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0345 del 28 de Febrero de 2014, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1014180551.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 238791012, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 11 de Febrero de 2014.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 13 de Agosto de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 3JVa31LS4X en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate